

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

1

INVITACIÓN A RECIBIR OFERTAS PARA SELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y SUPLENTE PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA PERIODO 2026-2027 II

Junta Directiva ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



INFORMACIÓN GENERAL

Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, en una entidad prestadora de servicios de salud, la cual presta atención médica especializada de III y IV nivel de complejidad en el Departamento de Boyacá, constituyéndose como centro de referencia, no solo del departamento, sino Nacional.

2

Que esta entidad se encuentra constituida como una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

Que con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la Seguridad Social en Colombia se convirtió en un servicio público de carácter obligatorio, formalizado mediante la Ley 100 de 1993 y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

Que el decreto 1876 del 3 de enero de 1994, señala en su artículo N°1 que "La Empresa Social del estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población filiada al Sistema General de Seguridad Social

Que a través del Decreto Ordenanza 1243 de 1992 y el Decreto 001528 de 1995, la Gobernación de Boyacá, creó y reestructuró, respectivamente, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA, constituyendo una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera adscrita a la Secretaría de Salud de Boyacá e integrante del sistema general de seguridad social en salud, sometida al régimen jurídico previsto por la ley de 1993, Decreto 1876 de 1994 y en especial a la ley 1474 de 2014, artículo 95, relativa a la obligatoriedad de observar los principios de la función administrativa.

Que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, es una Entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, según lo establecido en del Decreto Ordenanza de creación No. 050 de enero 17 de 1996, cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud dentro del marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 174 y 175 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que lo modifican y lo complementan.

Que la ordenanza 044 del 06 de Diciembre de 2019 "por medio de la cual se modifica la denominación de la empresa Social del Estado HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero define " para todos los efectos legales y constitucionales de la Empresa Social del Estado se denominará EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA" esta denominación no implica la constitución de una nueva persona jurídica o transformación de la naturaleza jurídica de la misma, definiendo la importancia del contexto universitario que determina el trabajo investigativo de la institución.

Que en la mencionada Ley se tomaron en cuenta una serie de principios como Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y participación además de Eficacia y Calidad, que pretenden garantizar la mejor prestación de los servicios de salud a los usuarios, así como la autosostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Que la Declaración Profesional N°7 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública define a la revisoría fiscal como un órgano de fiscalización que en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y revisar y evaluar sistemáticamente sus componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales.

Que están obligadas a tener Revisor fiscal las sociedades a que se refiere el artículo 203 del código de comercio; de igual modo, el parágrafo 2 del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, la cual dice: "Será obligatorio tener Revisor fiscal en todas las sociedades comerciales, de cualquier naturaleza, cuyos activos brutos a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior sean o excedan el equivalente de cinco mil salarios mínimos y/o cuyos ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios mínimos.", de manera general el artículo 694 del decreto ley 1298 de 1994, la cual señala que toda ESE cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (\$10.000) SMLMV, debe contar con revisor fiscal independiente, **designado por la Junta Directiva a la cual reporta.**

Que EL HOSPITAL ha venido contratando personal bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios profesionales, con la finalidad que ejecuten las actividades de revisoría fiscal.

Que el artículo 192 de la Ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus "funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos".

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Mediante la Resolución interna 567 del 13 de diciembre de 2024, se adopta el MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que el Acuerdo 013 de 2020 por medio del cual se establece el reglamento interno de la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en el artículo Segundo; de las funciones de la Junta Directiva, en el numeral 19, señala: "Designar al revisor fiscal y fijación de horarios.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 14 de mayo de 2024, se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE DESARROLLO denominado "SAN RAFA ALMA, VIDA Y CORAZON", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 13 de junio de 2024, se determinó en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTIÓN", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2024-2027.

Que mediante el Acuerdo No. 29 de diciembre 19 de 2025 se liquida y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, para la vigencia Fiscal del año 2025, en desagregación de la Resolución No. 120 de diciembre 17 de 2025 expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 447 del 18 de diciembre 2025 por medio de la cual se modifica el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

El Presupuesto estimado para la ejecución del contrato, asciende a la suma de: **OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$84.374.136)** correspondiente a 8 meses de la vigencia 2026 y **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$42.173.568)** más incremento IPC correspondiente a cuatro meses de la vigencia 2027, para un periodo de un año.

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, por valor mensual de: **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 10.543.392)** y para la vigencia 2026 se incrementará el IPC.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, está interesada en adelantar un proceso de selección tendientes a contratar la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para la ESE, con el fin de ejecutar las funciones consagradas en la normatividad vigente, en los estatutos y las que le encomiende la Junta Directiva.

En reunión extraordinaria de Junta Directiva de fecha 13 de abril de 2026, se acordó adelantar el proceso de selección del Revisor Fiscal y Suplente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, por un periodo de un año prorrogable por un año más, a partir del 1 de mayo de 2026. Después de haber surtido un proceso inicial publicado el pasado 30 de marzo del año 2026, y al evaluar las propuestas presentadas se determinó que las hojas de vida no cumplen con los requisitos exigidos los cuales no son subsanables, por lo tanto se ordenó el cierre del proceso y ordenó la iniciación de uno nuevo.

Que el presente proceso no cuenta con disponibilidad presupuestal, dado que una vez se seleccione el oferente la Gerencia de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja y cooperación de la Subgerencia administrativa y financiera, deberá elaborar un estudio previo en el que se plasme todas las disposiciones descritas y el cual deberá tener la disponibilidad presupuestal para la elaboración del contrato.

Para efecto del desarrollo del proceso para garantizar la prestación de servicios de revisoría fiscal para la institución, es de anotar que no se entiende como un concurso sino es el procedimiento para conformar una oferta de propuestas y proponentes personas jurídicas o naturales que se habilitan con los requisitos establecidos en la invitación.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE INVITACIÓN A RECIBIR OFERTAS.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



CAPITULO I REFERENCIAS GENERALES DE LA INVITACIÓN

5

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, está interesada en recibir ofertas para la contratar la prestación de servicios profesionales como revisor fiscal, con el fin de realizar las funciones de ley, de estatutos y las que le encomiende la Junta Directiva en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, situadas en la Carrera 11 No. 27 -27 de la Ciudad de Tunja y futuras sedes que puedan ponerse en funcionamiento para la prestación de servicios por parte de la institución.

La presente invitación se efectúa de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1876 de 1994, en su Artículo 22º, y de más normas que le apliquen.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato de prestación de servicios será de un (01) año desde el 1 de mayo del año 2026 hasta el 30 de abril del año 2027, prorrogable por un año más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En virtud al principio de anualidad presupuestal, se elaborarán contratos por cada vigencia, el incremento anual será del IPC

3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación de la invitación	13 de abril de 2026	14 de abril de 2026	Página Web del Hospital en el link noticias invitación Revisoría Fiscal II	Página Web del Hospital en el link noticias encontraras invitación revisoría fiscal II
Radicación de propuestas y cierre de la invitación	15 de Abril de 2026		Desde las 8.00 A.M. Hasta las 12:00 M. (Hora Superintendencia de Industria y Comercio). Al correo electrónico único medio habilitado para la presentación de propuestas no existe otro medio de radicación seleccion.rev.fiscal@hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Después de la hora indicada no se recibirá ninguna propuesta

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Evaluación y habilitación de las propuestas	15 de abril de 2026	16 de abril de 2026	Sala de Juntas del Hospital.	Dos delegados de la Junta Directiva
Publicación preliminar de resultados Evaluación, habilitación de las propuestas inicial	16 de abril de 2026		Página Web del Hospital en el link noticias invitación Revisoría Fiscal II a las 5:00 p.m	Página Web del Hospital en el link noticias invitación Revisoría Fiscal II
Subsanación de requisitos adicionales exigidos Numeral 6	17 de abril de 2026		Al correo: seleccion.rev.fiscal@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 3:00 P.M.	Correo oficial y designado exclusivamente para este proceso.
Contestación a las subsanaciones y observaciones	20 de abril de 2026		Al correo electrónico del cual se presentaron las propuestas que debe coincidir con el de radicación de la subsanación u observación.	Correos individuales
Publicación definitiva del listado de propuestas habilitadas	20 de abril de 2026		Página Web del Hospital en el link noticias invitación Revisoría Fiscal II	Página Web del Hospital en el link noticias invitación Revisoría Fiscal II
Entrevista	21 de abril de 2026		Se realizara de manera virtual, presencial o mixta el día 20 de Abril de 2026, hora de la Junta Directiva 8:00 a.m.	La junta directiva de la ESE Hospital San Rafael de Tunja, remitirá al correo electrónico que se presente en la propuesta el link para la realización de la entrevista, señalando la hora de la misma.
Designación de revisor Fiscal	21 de abril de 2026		En la sala de Juntas del Hospital en sesión Presencial, virtual o Mixta, hora de la Junta Directiva 8:00 a.m.	A través de la Gerencia se le comunicará al oferente favorecido con el mayor número de votos, la decisión de la Junta Directiva, al correo electrónico de la persona favorecida
Posesión por la Junta Directiva (Artículo 135 del decreto ley 019 de 2012)	22 de abril de 2026		Se realizara de manera virtual, presencial o mixta, de acuerdo a lo establecido por la junta directiva de la ESE Hospital Universitario San	Ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, según la normatividad vigente.

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
			Rafael de Tunja, hora de la Junta Directiva 8:00 a.m.	
Firma del contrato	24 de abril de 2026		En la Gerencia de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja	
Inicio del contrato.	Hospital San Rafael de Tunja		A partir del 1 de Mayo de 2026	El contratista deberá presentar las garantías exigidas en la invitación

7

El único canal de comunicación para radicar propuesta o interacción y resolución de interrogantes en el presente proceso será de manera virtual por el correo electrónico creado para este fin seleccion.rev.fiscal@hospitalsanrafaeltunja.gov.co.

4. MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, considera necesario hacer modificaciones a la invitación o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en el link invitaciones convocatorias de la página Web del Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta invitación pública manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en inhabilidad e incompatibilidad, todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, técnica y con las referencias de calidad y experiencia a saber en los siguientes numerales.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes acreditarán su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos e información:

5.1.1. Para el caso de las personas naturales:

- a. Carta de presentación de la propuesta** acuerdo con el modelo anexo 1, debidamente firmada en original persona natural, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar (existencia, capacidad, manifestación expresa de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución, la ley y el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Rafael de Tunja indicar claramente la dirección de notificaciones y ó envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.
- b.** Copia título universitario como Contador Público y copia tarjeta profesional de Contador Público, Aplica para propuestas de persona natural (revisor fiscal principal y suplente).
- c.** Copia del Diploma y acta de grado en la especialidad de Revisoría Fiscal, Gerencia Tributaria o auditoría forense, emitida por una Universidad de Colombia, en el caso de ser convalidado por el ministerio de educación nacional anexar su respectiva certificación (revisor fiscal principal y suplente).

- d. Certificado expedido por la Junta Central de Contadores en la cual conste que no se adelanta en su contra ninguna investigación y que no existen antecedentes en la hoja de vida de quienes se vayan a desempeñar como revisor principal y suplente, no mayor a tres meses de expedición. Aplica para propuestas de persona natural (revisor fiscal principal y suplente).
- e. Diplomado mínimo de 100 horas, relacionado con auditoria en calidad en salud (revisor fiscal principal y Suplente).
- f. Diplomado mínimo de 64 horas, relacionado con auditoría interna ISO 9001.2015 (revisor fiscal principal y Suplente).
- g. En hoja aparte deberá relacionar por escrito el número de revisorías fiscales y/o auditorías externas que en la actualidad estén ejerciendo, indicando el nombre de la Entidad y de la persona natural que se desempeña como Revisor Fiscal Principal y suplente.
- h. Manifestación expresa por parte de los integrantes de la propuesta la principal, suplente y demás integrantes del equipo consentimiento de autorización para el tratamiento de datos personales especialmente la documentación adjuntada en la propuesta.

8

5.1.2. Para el caso de las personas jurídicas adicional a lo requerido en el numeral anterior se exigirán las siguientes:

- a. Cuando dos o más personas presenten propuestas conjuntas, ya sea a través de la figura del consorcio o de la unión temporal y se deberá anexar, además el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes, un acta que debe contener la siguiente información:
 - 1. Objeto del consorcio y/o unión temporal, que será el mismo del contrato.
 - 2. Tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de adjudicación del contrato y 1 (un) año más.
 - 3. Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
 - 4. Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato
 - 5. Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - 6. Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el consorcio o unión temporal, durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- b. Certificación por escrito y bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación a recibir ofertas. Aplica para propuestas de persona natural y jurídica. Su redacción se deberá incluir en la carta de presentación de la propuesta, anexo 1.
- c. Certificación donde se indique que los representantes legales, gerentes o administradores de agencia o sucursal, no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley; Aplica para propuestas de persona natural y jurídica. Su redacción se deberá incluir en la carta de presentación de la propuesta, anexo 1.
- d. Certificado de existencia y representación legal, acreditando que están constituidas como mínimo con seis (06) años de antelación, que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, lo anterior contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación; la fecha de expedición de dicho certificado no debe ser superior a treinta (30) días, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. (aplica para propuestas de persona jurídica).



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



5.2. CALIDAD DE LOS OFERENTES Y EXPERIENCIA:

El oferente y su suplente deberá acreditar experiencia de cincuenta y cuatro (54) meses mínimo en entidades públicas en la prestación de servicios de revisoría fiscal, control interno o haber prestado los servicios de manera directa en la revisoría fiscal de esta institución, de los cuales como mínimo veinte tres (23) meses de esta experiencia corresponda a entidades hospitalarias, igual condición se aplicara para las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, quienes deberán demostrar este requisito para quienes vayan a ejercer como revisor fiscal o suplente, lo cual será soportado con las certificaciones respectivas de las entidades en donde se prestó dicho servicio, en las cuales deberá indicar: entidad o empresa contratante, servicios prestados, fecha, duración y cumplimiento del servicio.

La revisoría Fiscal que se pretende contratar debe ser prestada por persona jurídica o natural con un grupo interdisciplinario como mínimo que tenga un contador público titulado con especialización en revisoría fiscal, Gerencia Tributaria o Auditoria Forense, un suplente con las mismas calidades del principal y un (1) un asistente de revisoría fiscal, listado que deberá hacer parte integral de la propuesta el cual debe contener la manifestación de disponibilidad por parte de cada uno de los integrantes del equipo a postular.

5.3. PROPUESTA TÉCNICA

Propuesta técnica. El oferente deberá presentar un plan de trabajo para la prestación de servicios profesionales de revisoría fiscal para el Hospital, con sujeción a los principios y normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia y normas vigentes sobre la materia, el cual deberá señalar de manera individual debidamente firmados por el principal postulado obligatoriamente los siguientes criterios o procesos:

- Cronograma de auditorías a realizar.
- Los frentes de trabajo mínimos que debe contemplar son: auditoría financiera, auditoria de control interno, auditoria de cumplimiento y auditoría de gestión.
- Para cada tipo de auditoría, deberá indicar el número de horas programadas durante el término establecido en la adjudicación del contrato.
- Cronograma de revisión de estados financieros y de aspectos tributarios permanentes a revisar o refrendar.
- Relación de informes a presentar ante la Junta Directiva, incluyendo Superintendencia Nacional de Salud, sean informes parciales, eventuales, interinos o finales.
- Cronograma de auditoría a las áreas misionales de la entidad.

6. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EXIGIDA

Toda propuesta que se presente deberá estar acompañada de la siguiente documentación adicional:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería, para persona natural o jurídica, acompañado del certificado de estado de la cedula de ciudadanía, para quien ejercerá la revisoría fiscal principal y suplente para persona natural y para el representante legal que suscribirá el contrato para propuestas de persona jurídica.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación, para quien ejercerá la revisoría fiscal principal y suplente para persona natural y para el representante legal que suscribirá el contrato para propuestas de persona jurídica.



- c. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, para quien ejercerá la revisoría fiscal principal y suplente, Para propuestas de persona natural y/o jurídica.
- d. Certificado de deudores alimentarios REDAN, personas naturales y/o representante legal persona jurídica.
- e. Certificados antecedentes judiciales, para propuestas de persona natural y representante legal de la persona jurídica.
- f. Certificado de medidas correctivas RNMC personas naturales y/o representante legal de la persona jurídica.
- g. Certificación de estar al día en todas las obligaciones parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos profesionales, expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, o adjuntado las planillas de pago del sistema general de seguridad social si es persona natural.
- h. R.U.T. Registro Único Tributario. Para propuestas de persona natural y jurídica.
- i. Hoja de vida debidamente diligencia en el formato emitido por el DAFP.
- j. Declaración de bienes y rentas (persona Natural).
- k. Formato SARLAF institucional debidamente diligenciado.

10

Las copias o fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles, de encontrarse inconsistencia se solicitará su subsanación so pena de descalificación, solo serán subsanables los requisitos establecidos en los literales de este numeral.

7. CONTENIDO Y ORDEN DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá presentarse de manera electrónica únicamente serán recibidas y habilitadas aquellas propuestas que se radique en el correo electrónico dispuesto para tal fin en el numeral tres (3) de la presente convocatoria, propuesta escaneada en PDF y adjunta al correo de inscripción y debe estar debidamente foliada, adjuntando los documentos requeridos y que el postulante considere pertinente, en el asunto del correo debe identificarse que es radicación de propuesta definiendo el nombre del principal titular de la propuesta.

Los siguientes son los contenidos que deberá llevar la propuesta:

- a. Índice general deberá enunciar los contenidos que se mencionan desde los siguientes numerales:
- b. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada, diligenciar carta modelo, ver anexo Número 1.
- c. Capacidad Jurídica; Soportada con los documentos de cada uno de los aspectos de que trata el numeral 5.1. y tener en cuenta que los aspectos que deben ser declarados en la propuesta, serán incluidos por el oferente en la carta de presentación de la propuesta, acorde con el mismo numeral.
- d. Experiencia; El oferente y su suplente deberán acreditar experiencia de mínimo cinco (05) años en la prestación del servicio como revisor fiscal o jefe de control interno, mediante certificaciones de los lugares en donde se haya laborado.
- e. Documentos adicionales adjuntos; Presentar copia legible de los documentos exigidos de que trata el numeral seis (6) de la presente invitación de no ser legible se solicitará la subsanación.
- f. Propuesta técnica; El oferente deberá presentar un plan de trabajo para la prestación de servicios profesionales como revisor fiscal para el Hospital, acorde con lo señalado en el numeral 5.3. de la presente invitación.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



- g. Recursos Humanos o equipo de trabajo; Si es persona jurídica y/o natural, el oferente debe señalar en la propuesta el nombre de las hojas de vida de las personas que durante la ejecución del contrato actuarán como Revisor Fiscal Principal y como Suplente, cuyo ejercicio estará respaldado con los soportes y requisitos solicitados en los presentes pliegos, de igual forma, el proponente deberá indicar el número de personas que conformaran el equipo de trabajo para el desarrollo del contrato y anexar las hojas de vida respectivas, anexando los soportes de: profesión, formación académica y experiencia en el área específica de su labor.
En el evento de que a la suscripción del contrato deban presentarse cambios en el personal inicialmente propuesto, el proponente favorecido deberá solicitar autorización al Gerente del Hospital, quien se reserva el derecho a rechazarlas o a solicitar su cambio.
- h. Tiempo Disponible; El oferente debe indicar en su propuesta el tiempo en horas- mínimas de dedicación exclusiva que tiene previsto destinar al ejercicio de las labores a contratar, las cuales no podrán ser inferior a 60 horas al mes.
- i. Propuesta económica; El oferente deberá indicar el valor de la propuesta, la cual no podrá exceder el valor mensual que la Junta determine que se enuncia en la presente convocatoria, so pena de rechazar la propuesta.
- j. Validez de la oferta. Las ofertas deberán tener validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria; Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta; Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

11

8. CRITERIOS EXCLUYENTES

Se considerarán como criterios excluyentes de la evaluación de las propuestas o causales de rechazo de las mismas, los siguientes:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con el estado.
- b. Cuando la propuesta técnica no cumpla con los requisitos de los numerales 5, 6 y 7 del capítulo I exigidos en los presentes términos de referencia.
- c. Cuando se compruebe la no autenticidad de algún documento allegado.
- d. Cuando el valor de la propuesta económica exceda al monto del presupuesto oficial asignado en la presente invitación a recibir ofertas, respecto al valor fijo mensual y valor total del presupuesto oficial.
- e. Las propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.
- f. Cuando las propuestas se radican en lugar distando al oficialmente establecido en la presente convocatoria.
- g. Cuando se alleguen propuestas cuyo contenido impida objetivamente su comparación o evaluación, ya sea porque se presentan: en idioma distinto al español, con borrones, con tachaduras, con contradicciones en la misma o con enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales.
- h. Cuando el oferente no suscriba el formato Sarlaf definido por la entidad contratante para proveedores, de acuerdo a lo establecido en la resolución interna No 376 de 2024, por medio del cual se establece el Manual Interno de Contratación para la ESE Hospital San Rafael de Tunja.
- i. No suscribir los documentos y manifestaciones requeridos en el presente proceso.

9. RETIRO DE PROPUESTAS



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



Los proponentes podrán solicitar por escrito radicado únicamente al correo electrónico de la convocatoria establecido en el numeral tercero de los presentes términos el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de las propuestas, las cuales no serán evaluadas, dejando constancia del retiro; Igualmente no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

10. LABORES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

12

El revisor fiscal, además de cumplir su plan de trabajo anotado en la respectiva propuesta, deberá realizar las siguientes funciones:

- Vigilar que las operaciones financieras y administrativas que celebre o realice el Hospital estén de acuerdo a la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y a las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
- Informar a la Junta Directiva y al Gerente del hospital, de las irregularidades y todo hecho importante y significativo que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras, operativas y administrativas del hospital.
- Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
- Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Hospital, las actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes de las cuentas y archivos contables de la Entidad, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines; Igualmente se debe rendir informe trimestral ante la Junta Directiva de parte de la Revisoría Fiscal.
- Ejercer la inspección de los bienes del hospital y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
- Dictaminar los Estados Financieros de la Entidad y presentar los respectivos informes a la Junta Directiva, bajo los requisitos que contempla el artículo 208 del Código de Comercio.
- Suministrar al Supervisor del contrato los informes y documentos que se requiera para el ejercicio de sus funciones.
- Respaldar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente.
- Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
- Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas.
- Autorizar con su firma los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que los balances y estados financieros hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
- Presentar al supervisor del contrato, informes mensuales o cuando la Junta Directiva lo solicite, sobre las actividades realizadas, situaciones encontradas, recomendaciones y los resultados de la evaluación realizada a los estados financieros y a la gestión del Hospital.
- Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva.

11. REVISOR FISCAL SUPLENTE

Este profesional tiene como función esencial suplir las faltas temporales o absolutas (permanentes) del Revisor Fiscal principal, razón por la cual el suplente debe reunir los requisitos para ocupar el cargo,



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9901 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

encontrándose sometidos a las inhabilidades, incompatibilidades, y prohibiciones previstas para el Revisor Fiscal principal.

En ejercicio de la revisoría fiscal por personas naturales, los suplentes actuarán en casos excepcionales en ausencias justificadas del titular, En caso de que la revisoría fiscal recaiga en persona jurídica, el suplente asume las funciones en las faltas temporales o definitivas del titular, previa posesión del cargo en iguales términos que lo realiza el titular.

13

CAPITULO II EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

12. FACTORES Y CRITERIOS DE HABILITACIÓN

En esta etapa serán considerados los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia, por parte del comité de evaluador asignado por la Junta Directiva para el efecto, quienes habilitarán a todos los oferentes que cumplan con los requisitos enunciados.

La Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, determinará la hora y el orden de la entrevista con los oferentes habilitados para la complementación de su evaluación, comunicará por vía telefónica y correo electrónico presentado en la propuesta, donde se indicará lugar, fecha y hora la misma.

13. DESIGNACIÓN DEL REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE

Se designará la presente invitación a la persona natural o jurídica que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, haya obtenido el mayor número de votos de la Junta Directiva en su facultad discrecional, para lo cual se expedirá la respectiva comunicación.

14. POSESION DEL REVISOR FISCAL DESIGNADO

En la fecha y hora indicada se procede a tomar posesión al profesional o al responsable en desarrollar la revisoría fiscal si es una persona jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 135 del Decreto Ley 019 de 2012.

CAPITULO III DEL CONTRATO

15. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de la invitación, una vez se haya proferido el acto administrativo respectivo, para lo cual procederá para el efecto el representante legal del Hospital y se suscribirá el contrato en presencia de las partes.

En caso de que el oferente no suscriba el contrato o manifieste su negativa a hacerlo, la Junta Directiva podrá optar por el oferente que obtuvo la segunda mayor votación, si así lo considera pertinente.

16. GARANTÍAS DEL CONTRATO



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del Hospital expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, dentro de la fecha señalada en el cronograma de los pliegos, amparando los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres años más.
Calidad del servicio	X		diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y un año más.

14

El proponente favorecido deberá constituir a favor de la Entidad Pública, **cada anualidad, dentro de los primeros tres días hábiles de cada vigencia,** las garantías mencionadas anteriormente.

17. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURÍDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito del Hospital. El contrato objeto de la presente invitación se regirá por el acuerdo 014 de 2024, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, Resolución Interna 376 de 2024 por medio de la cual se establece el Manual Interno de Contratación de la ESE y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

18. FORMA DE PAGO

Para todos los casos, la forma de pago mensual, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, anexando además el de informe de actividades y los pagos de aportes al sistema de seguridad social, donde se cancelara mediante mensualidades vencidas por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 10.543.392).**

19. IMPUESTOS

El Hospital realizará los descuentos por concepto de impuestos y tasas nacionales, departamentales y municipales que en desarrollo del contrato se encuentren vigentes.

Junta Directiva ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



ISO 9001 ALCANCE PROGRAMA MADRE CANGURO

ANEXO No. 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

15

Ciudad y fecha.

Señores
JUNTA DIRECTIVA
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad.

Referencia:

YO, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ Expedida en la ciudad de _____, actuando en nombre y representación de _____, sociedad constituida por escritura pública No. _____ de la Notaría _____ de _____, debidamente registrada en la Cámara de comercio de _____, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____, me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación de la revisoría fiscal de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas y declaro:

1. Manifiesto ser legalmente capaz y no encontrarme incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, Ley 145 de 1960, Ley 43 de 1990, artículo 205 del Código de Comercio y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
2. Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la persona que represento, no ha sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación.
3. Que en calidad de representante legal de la persona que represento, poseo autorización para suscribir el contrato por el monto del mismo.
4. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
5. Que conozco los términos, los anexos y especificaciones y que acepto todos los requisitos en ellos contenidos.
6. Que autorizo al Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el uso y tratamiento de datos personales para su consulta ante las instituciones de procedencia que hacen parte integral de la presente propuesta.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



7. Que en caso de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no ceder derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito del Hospital.
8. Que en caso de adjudicación del contrato, nos comprometemos a suscribir las pólizas que requiera el Hospital a fin de garantizar el desarrollo del objeto del contrato, en las condiciones que el Hospital lo requiera.
9. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de acuerdo a lo señalado en la invitación.
10. Señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente licitación, la siguiente :

16

Dirección :-----

Teléfono :----- Celular :-----

E-mail: -----

Ciudad :-----

Atentamente,

(Nombre completo representante legal y documento de identidad)



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co

